	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°: 30/ 2023	O.C. Institucional Nº: 30 // 2023

Nivel de Entidad: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Fecha de Emisión: 31/03/2023

Entidad: CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS | Elaborado por: N.A

ID del Llamado: 418.927 | Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción del Llamado: LPN Nº 88/2022 - "PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIÁTRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER"

Proveedor: SOLO MANJARES DE VICTOR NICOLAS CHAPARRO SAUCEDO | RUC: 2.488.331-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ITEMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA	RACION	UNIDAD	83	26.250	2.178.750
					TOTAL	2.178.750

SON GUARANÍES: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 31/03/2023 | Hasta: 31/03/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : SEGÚN CONTRATO.-

LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE COCINA DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

La administración del contrato estará a cargo de: CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La resición del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.Gasto	F.F.	O.F.	Dpto:	Monto
2023	1	1	0	1	284	20	817	99	2.178.750
						Total:			2.178.750

Manjares
RESTAURANT - PANADERIA - CONFITERIA
RUC: 2.488.331 -0

FIRMA PROVEEDOR

31-03-23

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Bruna López
Directora Administrativa
ADMINISTRADORA

DIRECTOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.-